

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-CS-CSJCU-PJ (PRIMERA CONVOCATORIA)

En, la ciudad de Cusco, siendo las diez (10:00) horas del día doce del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, en la oficina de Logística de la Corte Superior de Justicia de Cusco, sito en el 4to piso del Palacio de Justicia, Av. Sol N° 239, distrito, provincia y departamento del Cusco, se reunieron los miembros del Comité de selección designados mediante Formato 04 N° 006-2024-P, de fecha 25 de junio del año dos mil veinticuatro, conformado de la siguiente manera: Jhon Richar Villa Villagra, identificado con DNI N° 41424306 (Presidente Titular), Hubert Arturo Quispe Araoz, identificado con DNI N° 23976874 (Primer Miembro Suplente) y Natalia Guardanula Atauchí, identificada con DNI N° 24005183 (Segundo Miembro Titular), encargados de la conducción del procedimiento de selección por **Adjudicación Simplificada N° 007-2024-CS-CSJCU-PJ (Primera Convocatoria)**, cuyo objeto de convocatoria es el **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de unidades vehiculares de la Corte Superior de Justicia de Cusco"**; en cumplimiento de la Resolución Administrativa N° 000944-2024-P-CSJCU-PJ, de fecha 09 de agosto de 2024, que resuelve DECLARAR FUNDADO el recurso de apelación formulado por la empresa SCA - VOL E.I.R.L, contra el otorgamiento de la buena pro a favor de la empresa CONSORCIO AUTOMOTRIZ VALLE SAGRADO S.R.L., en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 007-2024-CS-CSJCU-PJ-1; declarando NULA el acta de fecha 09 de julio de 2024, sobre otorgamiento de la buena pro, disponiendo REPONER el procedimiento en mención, al estado que el comité de selección emita nueva acta de otorgamiento de la buena pro; da inicio con la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, con el siguiente resultado: =====

Del registro de participantes en el SEACE, se registraron electrónicamente validas siete (7) participantes, los mismos que son: =====

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10239906830	SENCIA VARGAS JOSEFINA	27/06/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	10724054272	MELLADO FUENTES DENNIS	27/06/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20470674564	SCA-VOL E.I.R.L.	02/07/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20600153561	RECTIFICACIONES AMERICA MOTOR VICTOR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	02/07/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20600231422	CONSORCIO AUTOMOTRIZ VALLE SAGRADO S.R.L.	02/07/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20604791911	CORPORACION HONG KONG MOTOR'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CHK MOTOR'S S.A.C.	02/07/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20612054925	SOLUTION AND INNOVATION S.A.C	03/07/2024	Válido

De los participantes registrados electrónicamente, cuatro (4) presentaron sus ofertas por el SEACE, dentro de la fecha y hora establecida en la ficha del procedimiento en el SEACE, según detalle: =====

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de unidades vehiculares			
20600153561	RECTIFICACIONES AMERICA MOTOR VICTOR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	04/07/2024	18:04:18	Electronico
10239906830	SENCIA VARGAS JOSEFINA	04/07/2024	19:37:48	Electronico
20600231422	CONSORCIO AUTOMOTRIZ VALLE SAGRADO S.R.L.	04/07/2024	22:05:08	Electronico
20470674564	SCA-VOL E.I.R.L.	04/07/2024	22:18:58	Electronico

De la verificación del cumplimiento de la presentación de la documentación requerida para la admisión y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los términos de referencia, detallados en la sección específica de las bases; y, estando a la Resolución Administrativa N° 000944-2024-P-CSJCU-PJ, que señala que la empresa CONSORCIO AUTOMOTRIZ VALLE SAGRADO S.R.L., al haber acompañado a su solicitud de postor una licencia de funcionamiento que no está de acuerdo a la realidad por presunta adulteración y falsificación conforme se ha sustentado ampliamente, haciendo presumir que este documento no responde a la verdad de los hechos, corroborado con el ANEXO 2 - "Declaración Jurada de acuerdo al inciso b) del artículo 52° del Reglamento de la LCE" presentada por dicha empresa (fs. 8 de su solicitud de postor), considerada como documento para la admisión de la oferta de presentación obligatoria según se infiere de fs 16 de la bases integradas, cuyo anexo señala que el

postor se obliga a respetar el principio de integridad. (fs. 44 de las bases en mención), afectan gravemente el principio de integridad prevista en el inciso j) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como el principio de presunción de veracidad prevista en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - LPAG, artículo 42° de la Ley en mención, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272. (...); al haber presentado el postor CONSORCIO AUTOMOTRIZ VALLE SAGRADO S.R.L. en su oferta, documentos falsos o adulterados, **no se admite** la oferta; obteniéndose el siguiente resultado: =====

RESULTADOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA:

Nº	PROVEEDOR	VERIFICACION DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS Y CUMPLIMIENTO DE LOS TDR	ADMISION DE OFERTAS
1	RECTIFICACIONES AMERICA MOTOR VICTOR E.I.R.L.	Presenta Anexo N° 01, Vigencia Poder, Anexo N° 02, Anexo N° 03, Anexo N° 04, Anexo N° 06	Oferta Admitida
2	SENCIA VARGAS JOSEFINA	Presenta Anexo N° 01, copia DNI, Anexo N° 02, Anexo N° 03, Anexo N° 04, Anexo N° 06	Oferta Admitida
3	CONSORCIO AUTOMOTRIZ VALLE SAGRADO S.R.L	Presenta Anexo N° 01, Vigencia Poder, Anexo N° 02, Anexo N° 03, Anexo N° 04, Anexo N° 06	Oferta No Admitida
4	SCA-VOL E.I.R.L.	Presenta Anexo N° 01, Vigencia Poder, Anexo N° 02, Anexo N° 03, Anexo N° 04, Anexo N° 06	Oferta Admitida

Culminada la etapa de admisión de ofertas, el Comité de selección procede con la evaluación de ofertas, según los factores de evaluación señalados en el capítulo IV de la sección específica de las bases, con el resultado siguiente: =====

Nº	POSTOR	FACTOR DE EVALUACION	TOTAL PUNTOS	Bonif. 10% Ser prest. Prov. Lima y Callao	Bonif. 5% MYPE	Puntaje obtenido (pt+bonf.)	Orden de Prelación
		PRECIO Monto ofertado s/					
1	SCA-VOL E.I.R.L.	99,890.00	100.00	10.00	5.00	115.00	1ro
2	RECTIFICACIONES AMERICA MOTOR VICTOR E.I.R.L.	99,980.00	99.91	9.99	4.99	114.89	2do
3	SENCIA VARGAS JOSEFINA	120,885.00	82.63	8.26	4.13	95.02	3ro

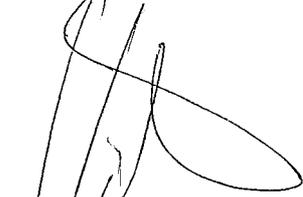
Culminada la etapa de evaluación de ofertas, el Comité de selección procede a calificar a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases:

ORDEN DE PRELACION	POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACION					RESULTADO
		Capacidad Técnica y Profesional				Experiencia del postor en la Especialidad	
		Equipamiento Estratégico	Infraestructura Estratégica	Formación Académica	Experiencia Personal Clave		
1ro	SCA-VOL E.I.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Califica
2do	RECTIFICACIONES AMERICA MOTOR VICTOR E.I.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Califica

Otorgamiento de la Buena Pro. - De acuerdo al Art. 63 y 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, y no habiendo ninguna observación al presente acto, el Comité de Selección otorga la **BUENA PRO** a **SCA-VOL E.I.R.L** con **Ruc N° 20470674564** con un puntaje total de 115.00 Puntos, por un importe de **S/. 99,890.00 (Noventa y nueve mil ochocientos noventa con 00/100 soles)**, el precio de la oferta en soles incluye los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio. =====

Se da por concluida el presente acto a las doce (12:00) horas del mismo día, procediendo a suscribirla en señal de conformidad los integrantes del comité de selección. =====


Hubert Arturo Quispe Araoz
 Primer miembro


Jhon Richar Villa Villagra
 Presidente Titular


Natalia Guardanaula Atauchi
 Segundo miembro